



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA**

LINEAMIENTOS POLÍTICA DE TRANSPARENCIA



2015





PRESENTACIÓN

Una política dentro de una organización pública es una guía que permite orientar la acción brindando lineamientos generales que se deben observar para la toma de decisiones en todos los niveles organizativos y administrativos. Las políticas son criterios generales y flexibles de actuación que coadyuvan la consecución de los objetivos y facilitan el desarrollo de las estrategias de las instituciones.

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA al concebir las políticas como vías para hacer operativas nuestras estrategias enfocadas en los principios institucionales, ha construido el presente documento para que actúe entre los miembros de la organización como una guía a partir de la cual se enmarquen las actuaciones y se complementen los planes encaminados al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.

Para el ITSA la transparencia se entiende como un principio democrático, ligado a la veracidad, confiabilidad, calidad, accesibilidad y oportunidad de la información producida y publicada por la institución para todos los grupos interesados en el conjunto o parte de sus actividades, en sus fuentes de financiamiento, en sus logros, resultados, retos y dificultades.

En este orden de ideas, la Política de Transparencia, emanada de las obligaciones supuestas para todas las organizaciones de las normas vigentes en el país en materia anticorrupción, plasma la importancia que cumple la transparencia no solo a nivel de la información institucional a la que accede el público y nuestros grupos de interés sino más bien como un valor y principio transversal al interior de la institución basado en los principios de autorregulación y autocontrol que nos impulsa al desarrollo de comportamientos y actitudes de alto nivel ético en todas las áreas y procesos del Instituto.

La presente política será aplicable a todos nuestros procesos configurándose en la guía de nuestro actuar no solo frente a quienes efectúan funciones de control y vigilancia sobre nosotros sino también frente a todos nuestros grupos de interés, estudiantes, docentes, funcionarios, proveedores, padres de familia, contratistas, entes territoriales y ciudadanía en general.



MARCO LEGAL

La promulgación de la presente política se encuentra soportada en las normas que en materia de transparencia se han promulgado en nuestro país dentro de las cuales tenemos las siguientes:

- *Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.* Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Incluye nuevas tipologías, medidas administrativas, disciplinarias, fiscales y penales en materia de corrupción.
- *Documento CONPES 167 de 2013: Política Pública Integral anticorrupción (PPIA).* Este documento presenta a consideración del CONPES, el componente nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA), cuyo objetivo central es fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción en Colombia. La PPIA se desarrolla en dos componentes: el presente documento CONPES y otro documento que presenta otras herramientas de gestión de política pública anticorrupción. Las acciones que acá se proponen están dirigidas, desde la perspectiva preventiva a: mejorar el acceso y la calidad de la información pública; mejorar las herramientas de gestión anticorrupción, aumentar la incidencia del control social sobre la gestión pública, y promover la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad. De otra parte, desde la perspectiva de la investigación y sanción, se incluyen acciones para luchar contra la impunidad en los actos de corrupción. Adicionalmente, se desarrollan unas estrategias transversales que contribuirán a la sostenibilidad de la política. El Documento CONPES, y en general la PPIA, es resultado de un proceso participativo con entidades públicas y actores sociales y políticos en el ámbito nacional y territorial.
- *Ley 1712 de 2014: Ley de Acceso a la información.* Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- *Decreto 19 de 2012: Decreto Anti trámites.* Se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Entre las herramientas que contiene el decreto se incluyen principios como el de moralidad, celeridad, economía en las actuaciones administrativas, simplicidad de trámites, política pública de racionalización de trámites, servicios públicos, etc.



- *Ley 1416 de 2010: Control Fiscal.* Fortalecimiento del control fiscal en las Contralorías a nivel nacional, departamental, municipal y distrital, bajo el espíritu de una política de rendición de cuentas y transparencia.
- *Decreto 1599 de 2005: Modelo Estándar de Control Interno.* Reglamenta el sistema de control interno en entidades públicas e incorpora un modelo estándar de control interno, que busca unificar los criterios, procesos y procedimientos a implementar en la administración pública.
- *Ley 909 de 2004: Empleo público, Carrera Administrativa.* Regula el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- *Ley 850 de 2003: Veedurías Ciudadanas.* Reglamenta las veedurías ciudadanas, crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en el país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.
- *Ley 734 de 2002: Código Único Disciplinario.* Establece el trámite de los procesos de responsabilidad disciplinaria para determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa cometan una falta disciplinaria por actos de corrupción y otras conductas en general.
- *Ley 610 de 2000: Proceso de Responsabilidad Fiscal.* Establece los lineamientos, principios y procedimientos, jurídicos, técnicos, científicos, operativos y probatorios que rigen el proceso de responsabilidad fiscal.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, prevé los mecanismos y principios para garantizar la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Que la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” prevé los principios de la contratación estatal y dentro de ellos el principio de transparencia.
- Que el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional” reglamenta el sistema de compras y contratación pública y establece los conceptos para la contratación pública, la estructura y documentos del proceso de contratación, las modalidades de selección y en general las orientaciones normativas para garantizar la efectividad y transparencia en los procesos de contratación estatal.



FINALIDAD

La presente política de Transparencia del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA tiene como objetivo principal contribuir a la democratización del control ciudadano sobre la gestión pública, incrementar los niveles de eficiencia de la institución, generar información al público en general que le permita a todos los miembros de la comunidad educativa entender la manera como se utilizan los recursos públicos de modo que se estimulen los valores de la honradez y la corresponsabilidad como supuestos esenciales para construir el bien común desde nuestro quehacer educativo.

Esta política tendrá a su vez la finalidad de orientar el desarrollo de los planes, programas, y proyectos de la institución así como un sistema de seguimiento y evaluación que permita dar cuenta de los avances y oportunidades de mejora teniendo en cuenta los principios institucionales y su direccionamiento estratégico así como los del Plan de Desarrollo Institucional. Así mismo la presente política actuará como un mecanismo que fortalezca las acciones de prevención y control de actos de corrupción que puedan atentar contra la institución.

De igual forma al extenderse el ámbito de aplicación de esta política a los grupos de interés, permite que se promueva la cooperación interinstitucional con los diferentes entes territoriales, gubernamentales y de control.

DEFINICIONES PRINCIPALES

Para efectos de la aplicación de la presente política se entenderá por:

Política: Criterios generales y flexibles de actuación que coadyuvan la consecución de los objetivos y facilitan el desarrollo de las estrategias de las instituciones.

Transparencia: Valor democrático ligado a la veracidad, confiabilidad, calidad, accesibilidad y oportunidad de la información producida por la entidad u organización para el público en general y todos los grupos de interés en el conjunto o en parte de sus actividades, en sus fuentes de financiamiento, en sus logros, resultados y dificultades.

Rendición de Cuentas: Proceso comunicativo y voluntario desde la organización para poner en manos de los interesados la información pública pertinente sobre el desempeño de la gestión de la institución, sus avances, logros, retos y dificultades, con la implicación a una disposición abierta a escuchar y dialogar con sus interlocutores y a retroalimentar y enriquecerse internamente con el intercambio de información que se produzca.

Claridad: Carácter de fácil comprensión de la información.



Relevancia: Carácter de necesario, importante y relevante de la información para entender y tomar buenas decisiones

Fiabilidad: Carácter de fiel a la realidad de la información.

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRASPARENCIA

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, en cumplimiento de su deber social con la comunidad educativa, el estado y la ciudadanía en general y de sus objetivos y funciones como institución de educación superior, se compromete a publicar e informar de manera clara, completa, veraz, oportuna y fidedigna sobre la ejecución de sus actividades administrativas y misionales y a garantizar la imparcialidad, honestidad, objetividad y transparencia de las actuaciones de todos sus miembros teniendo como fundamento los principios y valores institucionales de modo que se garantice la eficiencia en la gestión pública, el ejercicio de la democracia participativa, el control social del estado y se genere una cultura de confianza en la institución previniendo la ocurrencia de actos de corrupción.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Transparencia está directamente encaminada a incorporar este principio que hace implícito en el actuar institucional la obligación moral por informar de manera fidedigna y oportuna a la sociedad y al Estado los resultados obtenidos del ejercicio de su función y precisa la imparcialidad en las actuaciones de todos los miembros de la comunidad institucional, así como el libre acceso a la información. De aquí que no solo se extienda a las relaciones con los interesados sino a las actuaciones internas y valores apropiados por los miembros de la institución.

Su ámbito de aplicación se extiende a la realización de las actividades misionales y de apoyo de la institución así como en el cumplimiento de sus funciones como institución de educación superior y entidad pública estatal desde la perspectiva de las relaciones con los grupos de interés.

En concordancia con su naturaleza, esta política se aplicará a toda la organización y debe observarse al momento de construir o diseñar otras políticas institucionales, manuales, procedimientos, procesos y otros documentos institucionales susceptibles de su aplicación.



La presente política ha sido alineada con las de control interno, buen gobierno, anticorrupción, gobierno en línea, calidad y participación ciudadana que hacen parte integral de las políticas del instituto.

La transparencia en relación con las autoridades y los entes de control:

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA mantendrá una política de total cooperación con las autoridades y entes de control, suministrando información veraz, completa, oportuna y confiable atendiendo los requerimientos hechos a la entidad de forma prioritaria y en los términos legales pre-establecidos.

La transparencia en relación con los entes territoriales y organismos gubernamentales:

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA propenderá en todas sus actuaciones por observar y cumplir con las normas que en materia de anticorrupción, manejo de información, trámites, control fiscal y de la gestión pública y de acceso a la información garantizando la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información suministrada en virtud del giro normal de nuestras actuaciones como institución de educación superior así como la requerida por los diferentes sistemas de información aplicables a la institución.

La transparencia en relación con los órganos colegiados:

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA garantizará la veracidad, claridad, fiabilidad y oportunidad de la información presentada a sus órganos colegiados de modo que sea posible un eficiente proceso de toma de decisiones. Así mismo velará por la imparcialidad y transparencia en el proceso de escogencia y designación de sus miembros estableciendo en sus estatutos los mecanismos de control necesarios para garantizar estos procesos cumpliendo con la normatividad vigente.

La transparencia en relación con los estudiantes:

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA teniendo en cuenta que sus principales clientes son sus estudiantes, velará en todo momento por prestar servicios con un alto grado de profesionalismo, respeto, honestidad, oportunidad y amabilidad enmarcados en los lineamientos de las políticas, objetivos, manuales y procedimientos de la institución con el fin entregar servicios de calidad. Es nuestro compromiso de transparencia que todas las comunicaciones con nuestros estudiantes cumplan con los principios definidos en la presente política además de lo contemplado en la normatividad vigente. Así mismo, velará por el buen manejo y la confidencialidad de los datos personales de los estudiantes así como de la información académica de los mismos.



La transparencia en relación con los docentes y funcionarios:

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA garantizará en todo momento la confidencialidad y buen manejo de la información personal y laboral de sus docentes, empleados y funcionarios y la oportunidad, veracidad, claridad, pertinencia y fiabilidad de la información que estos requieran para el desarrollo de sus actividades.

La transparencia en relación con los contratistas y proveedores:

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA velará en todo momento por garantizar la selección objetiva, la transparencia y la economía en la contratación administrativa y que se efectúen procesos transparentes de compra y contratación acorde con la normatividad vigente, privilegiando en todo momento la optimización de los recursos públicos que administra, ofreciendo a las partes interesadas el establecer relaciones contractuales con nosotros, así como información clara completa, pertinente, veraz, confiables, oportuna y a través de los canales legalmente constituidos para tal fin sobre las condiciones de los procesos, los contratos y toda la documentación requerida en los procesos de selección definiendo reglas objetivas, justas, claras y completas que aseguren ofrecimientos de la misma índole y una escogencia objetiva. El ITSA deberá garantizar que la escogencia de los contratistas se haga a través de la modalidad pertinente de acuerdo a lo establecido en leyes y decretos en materia de contratación estatal y que en los procesos contractuales los interesados tengan la oportunidad de controvertir los informes, conceptos y decisiones que se adopten y la posibilidad de expresar sus observaciones y que estas sean respondidas en los términos legales. El ITSA velará por el buen manejo de la información personal, financiera y legal de sus contratistas y proveedores acorde con la normatividad vigente.

La transparencia en relación con la comunidad y ciudadanía en general:

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA propenderá por brindar a la comunidad educativa y ciudadanía en general la información necesaria y pertinente sobre sus actuaciones para ejercer mecanismos eficientes de participación ciudadana y de rendición de cuentas de modo que se democratizen los procesos de control a la gestión pública al interior de la institución. Así mismo mantendrá canales de comunicación destinados a informar a la ciudadanía sobre nuestros trámites y servicios y la forma para acceder a ellos.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE TRANSPARENCIA

De acuerdo a lo que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA ha concebido para su Política de Transparencia, se establecen los siguientes principios orientadores:



1. **Sindéresis:** Todos y cada uno de los miembros del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, deben realizar sus actuaciones de buena fe, basadas en una cultura de objetividad, confianza, honestidad, transparencia y seguridad con sujeción a la normatividad colombiana vigente aplicable y a los objetivos y funciones del Instituto contemplados en sus estatutos y demás documentos orientadores.
2. **Austeridad:** Todas las actuaciones de la institución garantizarán que los recursos y dineros públicos invertidos por o en la institución y la forma de administrarlos serán transparentes observando los principios de eficiencia y eficacia administrativa y financiera.
3. **Probidad:** Las relaciones de los miembros del Instituto con los grupos de interés se desarrollarán en un ambiente de cordialidad, equilibrio y armonía en cumplimiento del espíritu de esta política.
4. **Atención al ciudadano:** El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, a través de todo su personal, atenderá las consultas, solicitudes, inquietudes y/o reclamos que presenten los miembros de la comunidad a través de los canales destinados para tal fin, con buena disposición y de forma oportuna en los términos de lo legal.
5. **Efectividad en la Comunicación:** El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA a través de los funcionarios encargados de cada una de las dependencias, entregará a los miembros de la comunidad información clara, completa, veraz, relevante, pertinente, fiable, comparable y oportuna sobre los servicios y actuaciones de la institución a través de los medios y espacios destinados para tal fin.
6. **Independencia:** El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA velará porque sus actuaciones y decisiones nunca estén mediadas por poderes políticos, burocráticos o económicos o intereses particulares de terceros o de miembros de la institución garantizando así la libertad de conciencia.
7. **Seguridad de la información:** El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, en el cumplimiento de la legislación vigente velará porque el contenido de la información publicada se adecue a los medios pertinentes para su difusión, buscando claridad y transparencia, conforme a la política general de Seguridad de la Información en los ámbitos que le apliquen. Así mismo velará por la seguridad de los datos personales y académica de los miembros de la comunidad educativa y en general de la información suministrada por estos, observando los principios de confidencialidad y privacidad.
8. **Coherencia:** El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA velará en todas sus actuaciones por garantizar que exista coherencia entre las informaciones y publicaciones entregadas al público en general y los servicios prestados satisfaciendo así las expectativas y necesidades de los grupos interesados. Así mismo velará en todas sus actuaciones por explicar de forma clara y adecuada a los miembros de la comunidad educativa la forma como operan sus servicios y la forma de acceder a ellos informando las vías o medios apropiados para su utilización, características y beneficios.



9. **Participación ciudadana:** El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA garantizará que de acuerdo a las políticas nacionales de participación ciudadana se generen los espacios institucionales para tal fin y se movilicen los recursos necesarios para su ejecución y seguimiento.

MECANISMOS DE OPERACIONALIZACIÓN Y CONTROL

Dentro de los principios institucionales de transparencia se establece la necesidad de generar mecanismos para operacionalizarla y evaluar la aplicación y efectividad de la misma, de modo que se pueda retroalimentar y actualizar de forma permanente. Para tal efecto el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, ha determinado las siguientes estrategias de operacionalización y evaluación:

- Elaboración, comunicación y publicación en la página web de resolución de aprobación de la Política de Transparencia del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA.
- Destinación de los recursos físicos, humanos y económicos necesarios para la divulgación, operacionalización y seguimiento a la política.
- Revisión de las políticas, manuales y demás documentos institucionales para la incorporación de la política de transparencia.
- Socialización con todos los miembros de la comunidad educativa de la Política de transparencia, las normas que lo soportan y los protocolos para su aplicación.
- Diseño de un instrumento de materialización de la política de transparencia diferente a la rendición de cuentas.
- Elaboración de un instrumento de medición de la efectividad de la aplicación de la política al interior de la institución.